USHUAIA, 04 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 198/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1469/2020 LETRA: TCP-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 409/2020, obrante a fojas 38/42, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, a partir de la fecha 06/11/2020 o la que se establezca en el respectivo Contrato y hasta el día 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, igual suma y en las mismas condiciones de contratación, por una sola vez, por la suma mensual de $ 79.000 (sesenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 144.833,33 (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 43/46, se encuentra registrado bajo el Nº 158 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2020 hasta el día 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 480/2020, obrante a fojas 64/65, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 26/02/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 409/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000033 (v. f. 78), por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve

mil pesos), correspondiente al período enero/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, conforme surge de foja 78 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes, conforme lo establecido en la Resolución General AREF Nº 795/20 (v. f. 79/80).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 04/2021, obrante a foja 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 158 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período enero/2021, por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000033, por la suma total de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 040 - **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia